

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 4 escudo 200 milésimas. Por tres meses. 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taibout, núm. 55.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, IN-CLUSA LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 22 ULTRAMAR. Por tres meses. 9 Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. salieron ayer de Zaráuz, acompañados de la Serma. Sra. Infanta Doña Eulalia, á las ocho y cuarenta minutos de la mañana, y llegaron á las dos y cinco minutos de la tarde á Vitoria, donde se detendrán algun tiempo para aminorar en lo posible á la angustia enferma la fatiga conseguida en el viaje.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.); S. M. el Rey su augusto Esposo, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña Isabel y Doña Paz, continúan en Vitoria sin novedad en su importante salud.

La Serma. Sra. Infanta Doña Pilar está ya felizmente restablecida por completo de su indisposición.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Eulalia ha tenido también un ligero alivio, á pesar de las molestias del viaje.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

23 Agosto de 1866. Al Capitan general de las islas Filipinas.—Concediendo la cruz sencilla de San Hermenegildo al Teniente D. Domingo Penabazola y David. Al Ingeniero general.—Id. la id. al Comandante Don Enrique Puigmoltó y Mayans. Al Inspector general de Carabineros.—Id. la id. al Capitan D. Felipe Mata Rodriguez. Al mismo.—Id. la id. de id. al Teniente D. Anselmo Roiz y Torremocha. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Martin Ruiz y Adan. Al Director general de la Guardia civil.—Id. la id. al Capitan D. Emilio Fernandez Gofin y Ferrer. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Felipe Trujillo y Fernandez. Al de los cuerpos de Estado Mayor.—Id. la id. al Comandante de Estado Mayor de plazas D. Ramon Jimeno e Ibañez. Al de Artillería.—Id. la id. al id. D. Luis Zuleta y Zuleta. Al mismo.—Id. la id. al Capitan D. Francisco Sanchez y Franco. Al mismo.—Id. la id. al Teniente D. José de la Riva y Ramos. Al de Caballería.—Id. la id. al Capitan D. Hermenegildo de Labrador y de Bransi. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Martin Tudela y Sandoval. Al mismo.—Id. la id. al Teniente D. Luis Lang y Nogueras. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Eduardo Jimenez de la Peña y Escabi. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Manuel Mer y Salvá. Al de Infantería.—Id. la id. al Capitan D. Serafin Garcia y Fernandez. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Francisco Delgado y Navarro. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Manuel Carrasosa y Garcia. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Dámaso Lizasoain y Goyeneche. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Faustino Hernandez y Salces. Al mismo.—Id. la id. al id. D. José Fernandez y Diaz-Moro. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Ramon de Saavedra y Salas. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Jose Delgado y Padilla. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Saturnino Soler y Píñilla. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Primitivo San Pedro y Lopez. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Leon Ibañez y Pascual. Al mismo.—Id. la id. al Teniente D. Mariano Baena y Sanchez. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Alejandro Vidarte y Garcia. Al mismo.—Id. la id. al id. D. José Riera y Marabier. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Jerónimo Aracil y Hernandez. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Salvador Sanchez y Garcia. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Eugenio Hervás y Hervás.

Al mismo.—Id. la id. al id. D. José Bernad y Homar. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Agustín Pina y Esteban. Al mismo.—Id. la id. al id. D. Ventura Perez de la Paz. Artillería. 23 id. Al Director general.—Negando prórroga de licencia al Teniente Coronel D. Enrique Belda y Balart. Al mismo.—Aprobando continuó de Profesor del Colegio el Comandante D. Adolfo Carrasco Saiz. Al mismo.—Concediendo dos meses de licencia al Coronel D. Federico Valera y Vicente. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Enrique Mir y Huesso. Al mismo.—Id. prórroga de id. al id. D. Cándido Gamundez y Ugarte. Al mismo.—Id. licencia al id. D. Joaquin Sangrán. Vicariato. Id. id. Al Vicario general.—Aprobando la propuesta de Capellan Párroco de D. Nicolás Brieba e Ilarraz. Al mismo.—Id. de id. de D. Cláudio Alvarez y Guertzer. Al mismo.—Id. de id. de D. Francisco Gonzalez Torres. Al mismo.—Id. de Capellan de hospital de D. Julian Fernandez y Ortég. Al mismo.—Concediendo prórroga de licencia al Capellan D. Pedro de la Torre y del Pozo. Al mismo.—Id. licencia al id. D. Francisco Luna y Mateos. Infantería. 24 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Juan Blacke y Orbanega. Al mismo.—Id. id. al id. D. Julio del Busto y Cagigal. Guardia civil. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Timoteo Guin y Gil. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. José Vazquez y Mas. Al mismo.—Id. al Comandante D. Gregorio Valencia y Cruz. Al mismo.—Id. al Capitan D. Luis Pascual del Povil y Esteller. Estado Mayor. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel del cuerpo de Estado Mayor de plazas D. Francisco Ramajo y Alpuente. Al mismo.—Nomb. Sargento Mayor de la plaza de Barcelona al id. id. D. José Cid y Gil. Al mismo.—Id. Jefe del depósito de la Guerra al Brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército Don Juan Emilio y Biessa. Ultramar. Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Disponiendo pase á la situación de retirado el Capitan Don Juan Bautista Galaimena y Castro. Al de Puerto-Rico.—Concediendo el pase al ejército de Puerto-Rico al Subteniente del de Cuba D. Federico Marañez y Baerza. Al de Cuba.—Negando el empleo de Capitan al Teniente D. Vicente Martirégu y Perez. Al mismo.—Concediendo el empleo de Teniente en propuesta reglamentaria al Subteniente D. Agustín Moreno y Menendez. Al de Puerto-Rico.—Id. retiro al Comandante Don José Urrutia y Córdoba. Estado Mayor. 25 id. Al Director general.—Concediendo dos meses de Real licencia al Coronel del cuerpo de Estado Mayor del ejército D. Juan Moutzo y Gabuly. Al mismo.—Id. al Teniente Coronel del id. de plazas D. Juan Gimeno y Estabó. Infantería. 25 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Juan Zabaleta y Vinueva. Al mismo.—Id. al Teniente D. Fabian Cañizares y Martínez. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Nicolás Cotoner y Allende. Caballería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Francisco Ortigosa. Al mismo.—Id. al Teniente D. José Serrano. Al mismo.—Id. al id. D. Ramon Bonavides. Al mismo.—Id. al id. D. Mariano Morales. Al mismo.—Id. al primer Profesor veterinario Don Juan Cubas. Al mismo.—Id. al tercer id. D. Antonio Moya. Al mismo.—Autorizando para el uso de prórroga de idem al Comandante D. Sandalio Bellido. Ultramar. Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Concediendo prórroga de licencia al Teniente de ejército de Puerto-Rico D. Martin Alonso y Manrique. Al de Castilla la Nueva.—Id. licencia al Comandante del ejército de Cuba D. Eduardo Gussemé y Libre. Al de Filipinas.—Nomb. Capitan Ayudante y Sargento Mayor de Zamboanga al Teniente D. Ramon Digon y Salgado. Infantería. 27 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel de reemplazo D. Fernando Lozano y Rodriguez.

Al Director general.—Id. al Subteniente D. José Andrade. Artillería. Id. id. Al Director general.—Concediendo prórroga de licencia al Comandante D. Pedro del Rio y Ulloa. Al mismo.—Id. licencia al Capitan D. Domingo Fernandez Alarcon. Al mismo.—Id. al Teniente B. Rodrigo Veloz de Guevara. Al mismo.—Id. prórroga de id. al Capitan D. Joaquin Remon y Remon. Al mismo.—Id. id. al Comandante D. Ramon Sanjuanena y Nadal. Al mismo.—Id. licencia al Teniente D. Enrique Ceballos. Al mismo.—Id. id. al id. D. José del Pozo y Mata. Justicia. Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo Real licencia al Asesor D. Francisco de Sena y Chocomeli. Artillería. 28 id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo seis meses de licencia para la Península al Subteniente D. Benito Diaz del Riguero. Al Director general.—Disponiendo ocupe plaza de Ayudante el Teniente D. Luis Ovalle y Varela. Vicariato. Id. id. Al Patriarca Vicario general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Simon Barris y Pumasola. Al mismo.—Id. id. al id. D. José del Valle y Rodriguez. Administracion militar. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Oficial primero D. Joaquin Ruiz Taberner. Al mismo.—Id. id. al id. segundo D. Tirso Vera y Garcia. Al mismo.—Id. id. al id. tercero D. José Marcos de Tevar. Monte-pío. Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan de Infantería D. José del Pino y Blanco. Al mismo.—Id. id. al id. D. Melquiades Almagro y Puig. Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio de Portier y Miñano. Al mismo.—Id. id. al id. D. Telesforo Tortosa y Tortosa. Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Rodriguez y Moya. Al mismo.—Id. id. al id. D. Federico Rodriguez y Moya. Al mismo.—Id. id. al Comandante de caballería Don Sandalio Bellido y Guerra. Al mismo.—Id. al Oficial primero de Administracion militar D. Salvador Brieva y Ruiz. Al mismo.—Id. id. al Teniente de navío de la Armada D. Francisco Ortiz y Spada. Al mismo.—Id. al id. de marina D. Lorenzo Herva y Montilla. Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. pagas de tocas á Doña Teresa de la Peña y Gutierrez. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Idem pension á Doña Maria Giron y Calderon. Infantería. 29 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Pedro Pons y Romero. Al mismo.—Id. al Capitan D. Ricardo Aguirre de Mena. Al mismo.—Id. al id. D. Gaspar Amat y Maestre. Al mismo.—Id. al id. D. Laureano Rodriguez de Vera. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. al id. D. Cristóbal Salazar y Chirino. Al Director general.—Id. al id. D. Vicente Quintana y Barreiro. Al mismo.—Id. al Teniente D. Pedro Olive y Garcia. Al mismo.—Id. al id. D. Pelayo Fontanar y Vallés. Al mismo.—Id. al id. D. Ricardo Valencia y Arias. Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Almenar y Quedo. Al mismo.—Id. al id. D. Emiliano Redecilla y Cambrelong. Al mismo.—Id. al id. D. Fortunato Bober de la Comba. Al mismo.—Id. al Subteniente D. José Gomez Góngora. Al mismo.—Id. al id. D. Estanislao Martinez y Perez. Al mismo.—Id. al Teniente D. Arturo Garcia Recaray. Caballería. Id. id. Al Director general.—Concediendo dos meses de Real licencia al Alférez D. Antonio Bellido. Al mismo.—Id. prórroga de id. al Capitan D. José de las Fuentes. Al mismo.—Id. licencia al id. D. Juan Guerrero Mendieta. Monte-pío. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo trasmision de pension á Doña Manuela y D. Francisco Trayer y Eymar. Al mismo.—Id. id. al id. D. Norberto Viqueira y Florez Calderon y hermanos. Al mismo.—Id. pagas de tocas á Doña Gregoria Mena y Corzaba.

Al mismo.—Id. id. á Doña Maria Real Asua e Iturraide. Al mismo.—Id. id. á Doña Maria Josefa y Doña Francisca Scheer y Sanchez. Al mismo.—Id. id. á Doña Francisca Madoz y Amezqueta. Al mismo.—Id. id. á Doña Teresa Legaspi y Avias. Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. id. á Doña Maria Narcisca Robert y Sagarra. Al Sr. Presidente del Tribunal de Guerra y Marina.—Idem licencia para casarse al Capitan de Infantería Don Ciriano Andrés y Posteguillo. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Eduardo de la Peña y Arévalo. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Lopez Hilana y Carrillo. Al mismo.—Id. id. al id. de Milicias de Cuba D. Jaime Ferrer y Torres. Al mismo.—Id. id. al id. de artillería D. Emilio Rodriguez Solis y de las Alas Pumarino. Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Tejera y Penzon. Al Capitan general de Granada.—Id. un año de Real licencia para Málaga á Doña Antonia Urenda y Delgado. Caballería. 30 id. Al Director general.—Autorizando al Teniente Coronel D. Cayetano Angulo para que fije su residencia de reemplazo en Cádiz. Al mismo.—Id. al Comandante D. Carlos Caillet para idem id. en Jerez de los Caballeros. Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Gonzalez de la Mota para id. en Cádiz. Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Enrile para id. en Ubeda. Monte-pío. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Maria de los Dolores Garcia Carrillo y Morquecho. Al mismo.—Id. á Doña Saturnina del Rey y Echauren. Al mismo.—Id. al id. D. Doña Maria de los Dolores Puig y Boria. Al mismo.—Id. á Doña Elvira Ezeay y Osorio. Al mismo.—Id. á Doña Tomas Rocafor y Urquio. Al mismo.—Id. á Doña Maria de la Purificacion Vargas y Pineda. Al mismo.—Id. trasmision de pension á Doña Maria del Carmen Graywinchel y Hurtado de Mendoza. Al mismo.—Id. al id. D. Doña Maria Teresa y Doña Carmen Souli y Royo. Al mismo.—Id. á D. Rafael Peraza y Grasa. Al mismo.—Idem á Doña Petra Vera y Riquelme y hermanos. Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. á Doña Irene Callejas y Pallarés. Infantería. 31 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. José Picoites de Valenzuela. Al mismo.—Id. al Capitan D. Antonio Moreno de la Fuente. Al mismo.—Id. al id. D. Juan Muro Calviño. Al mismo.—Id. al id. D. Antonio de Algarra Batet. Al mismo.—Id. al Teniente D. Vicente Balbis y Forneiro. Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Rojas y Guerra. Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Alliceo y Acin. Al mismo.—Id. al id. D. Justo Banquero y Collantes. Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Fernandez Rojas. Al mismo.—Id. al id. D. Fernando Martinez Monge. Al mismo.—Id. al id. D. Alejo Barroso Sanz. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Andrés Camacho y Ginés. Al mismo.—Id. al id. D. Eduardo Camacho y Lopez. Al mismo.—Id. prórroga de id. al Comandante D. Silveo Diez Fernandez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Filapiano del Campo Tamayo. Al Capitan general de Granada.—Concediendo permiso para trasladar su residencia á Valladolid al Comandante de reemplazo D. Santiago Galvez Cañero. Al Director general.—Negando la efectividad que solicita en su empleo al Teniente Coronel D. Angel Miranda y Peroso. Caballería. Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Antonio Hernandez. Al mismo.—Id. al id. D. Eduardo Halleg. Al mismo.—Id. al Capitan D. Clemente Huertas. Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Manuel de Soria. Al mismo.—Id. al Capitan D. Emilio Lara y Mata. Cruces. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la placa de San Hermenegildo al Brigadier D. Enrique Enriquez y Garcia. Ultramar. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Antonio de Arjona. Monte-pío. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Josefa Campmari y Berenguer.

Al mismo.—Id. á Doña Eulalia Mella y Asencio. Al mismo.—Id. á Doña Eulalia Bautista y Pater y hermanos. Al mismo.—Id. á D. Antonio Infantes y Piqueras. Al mismo.—Id. á Doña Maria del Carmén Hornau y Mas. Al mismo.—Id. á Doña Maria Virtudes Pastor y Araich. Al mismo.—Id. á Doña Francisca Roselló y Rivas. Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. á Doña Antonia Carrió y Lopez. Al mismo.—Id. á Rosa Soler y Martinez. Al mismo.—Negando mejor de pension á Doña Justa Desada y Hernandez. Al de Estado.—Id. abono de pension á Doña Leocadia Plaza y Casado.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 6 de Setiembre de 1866, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion seguido en el Juzgado de primera instancia de Tortosillas y en la Sala tercera de la Real Audiencia de Valladolid por D. Bartolomé Lopez Fernandez con Don Blas Rodriguez sobre pago de maravedís: Resultando que en 44 de Marzo de 1841 entabló demanda D. Bartolomé Lopez exponiendo que en el espacio de más de cuatro años habia vendido á Blas Rodriguez diferentes reses vacunas á condicion de pagarle su importe á medida que las fuera expendiendo; que le habia entregado algunas cantidades que constaban de su libro de asientos así como las sumas á que ascendian las ventas, apareciendo un crédito á favor del demandante de 8832 rs. que se habia negado á satisfacerle y á cuyo pago pidió se le condenara con las costas: Resultando que Rodriguez impugnó la demanda, sosteniendo que habia satisfecho al demandante el importe de todas las reses compradas, y que absolviendo posiciones, con presencia del libro de asientos, dijo que eran tantas las reses vacunas entregadas, aunque no recordaba cuántas eran, porque siempre habia confiado en las anotaciones de su demandante, no publicado tampoco recordar cuáles de las entregas de reses eran las ciertas y cuáles las inciertas, que lo eran las cantidades en metálico que le decian entregadas por el declarante y á su nombre, pero que además de los 800 rs. que aparecian entregados en 1.º de Diciembre de 1841 lo habia verificado en el mismo día de otra suma igual. Resultando que practicada por las partes prueba de testigos dictó sentencia el Juez de primera instancia, que confirmó con las costas la Sala tercera de la Real Audiencia de Valladolid en 6 de Octubre de 1843 condenando á Rodriguez al pago de la cantidad demandada: Resultando que el demandado interpuso recurso de casacion citando como infringidas: 1.º La ley 39, tit. 2.º, Partida 3.ª prescriptiva de que el demandador prueba lo que demanda en la otra parte lo negare: 2.º Las leyes 1.ª y 2.ª del tit. 43 de la misma Partida que imponen al demandante la obligacion de probar, y la doctrina legal de que al actor incumbe la prueba: 3.º El art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil, que concede á los Tribunales la facultad de negar la pena probatoria de las declaraciones de los testigos: Visto, siendo Ponente el Ministro D. Eusebio Morales Puidoban: Considerando que aun cuando es un principio consagrado, tanto en las leyes de Partida, que se dicen infringidas, como en las recopiladas, reglamento provisional para la administracion de justicia, y ley de Enjuiciamiento civil, que el actor debe probar aquello que quiere demandar, si la otra parte se lo negare, habiéndose sumistrado el demandado, en este pleito, prueba testimonial y sido aprobada por la Sala sentenciadora, en uso de sus facultades, falta el supuesto de la infraccion, ó sea la carencia de prueba: Considerando que no habiéndose citado disposicion alguna legal contra el criterio de la mencionada Sala, tampoco se ha infringido el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil: Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Blas Rodriguez, á quien condenamos á la pérdida de la cantidad por que presta caucion, que pagará si la victoria fuere á favor del demandado, en este pleito, prueba testimonial y sido aprobada por la Sala sentenciadora, en uso de sus facultades, falta el supuesto de la infraccion, ó sea la carencia de prueba: Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA e insertará en la Coleccion legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carranillo.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Joaquin de Palma y Vinueva.—Eusebio Morales Puidoban.—Gregorio Juez Sarria.—José María Herreiros de Tejada.—José María Pardo Montenegro. Publicación.—Se leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Eusebio Morales Puidoban, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera, Seccion segunda, el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 6 de Setiembre de 1866.—Gregorio Camilo Garcia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA, ISLA DE CUBA, MES DE JULIO DE 1866, PRESUPUESTO DE 1865-66, Capitulo, Por capitulos, Por secciones, SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES, PARTE PRIMERA.—Clases pasivas, 1. Pensiones, 2. Retirados, 3. Jubilados de todos los ramos, 4. Cesantes de id., 5. Emigrados de América, PARTE SEGUNDA, 8. Intereses, 11. Resultados de presupuestos cerrados, SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA, 7. Atenciones generales.

Table with columns: 43. Resultados de presupuestos cerrados, SECCION 3.ª—GUERRA, 9. Personal de los cuerpos de caballería, 33. Resultados de presupuestos cerrados, SECCION 4.ª—HACIENDA, 6. Material de gastos de las contribuciones y rentas públicas, 8. Minoracion de ingresos, SECCION 6.ª—GOBERNACION, 14. Material de Corpos, 18. Idem de emancipados, 19. Atenciones generales, 23. Resultados de presupuestos cerrados, SECCION 7.ª—FOMENTO, 10. Personal de obras públicas, 11. Material de id., 12. Idem de conservacion y reparacion de carreteras, 13. Personal de puertos y faros, 16. Material de id., 17. Atenciones generales, 19. Resultados de presupuestos cerrados, TOTAL presupuesto ordinario de 1865-66, 447.719

Table with columns: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1865-66, Articulos, Por articulos, Por capitulos, CAPITULO IV.—GOBERNACION, 3. Construcion de lineas telegráficas, CAPITULO V.—FOMENTO, 2. Obras de reparacion, 3. Puertos y faros, TOTAL presupuesto extraordinario de 1865-66, 413.833, PRESUPUESTO DE 1866-67, Capitulo, Por capitulos, Por secciones, SECCION 1.ª—OBLIGACIONES GENERALES, PARTE PRIMERA.—Clases pasivas, 1. Pensiones, 2. Retirados, 3. Jubilados de todos los Ministerios, 4. Cesantes de id., 5. Emigrados de América, 6. Gastos afectos á los bienes de regulares.

Table with columns: PARTE SEGUNDA, 7. Consignaciones, 8. Intereses, 9. Tribunal misto de presas maritimas, 10. Personal del Archivo general, 11. Material de culto y clero, 12. Material de id., 13. Atenciones generales, 14. Gastos eventuales, 15. Seminarios conciliares, 16. Personal de gastos afectos á los bienes de regulares, 17. Material de id., SECCION 2.ª—GRACIA Y JUSTICIA, 4. Personal de Tribunales, 5. Material de id., 6. Personal de Juzgados de primera instancia, 7. Material de id., 8. Personal del culto y clero, 9. Material de id., 10. Atenciones generales, 11. Gastos eventuales, 12. Seminarios conciliares, 13. Personal de gastos afectos á los bienes de regulares, 14. Material de id., SECCION 3.ª—GUERRA, 4. Personal de la Administracion superior, 5. Material de id., 6. Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones, 7. Idem de Estados Mayores de plazas y Gobiernos militares.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Material de Estados mayores de plazas y Gobiernos militares' and 'Personal de los cuerpos de infantería'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Comandancia general, su Secretaría y Juzgado' and 'Material de id. de los cuerpos de la Armada'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Junta superior de Instrucción pública' and 'Material de id. de id. de id.'.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Obras civiles e hidráulicas' and 'Boyas de valiza y arsenal'.

Summary table with 3 columns: Section, Amount, and Total. Includes 'SECCION 4.-HACIENDA', 'SECCION 5.-MARINA', 'SECCION 6.-GOBERNACION', 'SECCION 7.-FOMENTO', and 'SECCION 8.-PRESUPUESTO DE SAN FERNANDO'.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Murcia correspondientes al año de 1867.

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA.

Latitude..... 37° 59' 40" N. Longitude..... 0° 20m 18,5 s E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1867.

Large table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and 3 rows for 'Dias', 'Ortos', and 'Ocasos'. Each cell contains H.M. values.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EL AÑO 1867.

Table with 12 columns for months and 3 rows for 'Dias', 'Ortos', and 'Ocasos'. Each cell contains H.M. values for moon phases.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,930, tomando como unidad el diámetro del Sol. La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 64° del vértice superior del Sol hacia la derecha (vision directa).

Eclipse parcial de Luna, invisible en Murcia. Principio del eclipse á las 7 y 11 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 8 y 44 minutos de id.

Eclipse total de Sol, invisible en Murcia. El eclipse principia en la tierra el día 28 á 22 horas 28 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 61° 44' al O. de San Fernando, y latitud 14° 59' S.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Ultramar. Parte de la existencia, movimiento y necrología de enfermos que durante el mes de Julio último ha tenido lugar en el hospital militar de Fernando Poo.

Cirugía general.—Existencia anterior, 3.—Entrados, 10.—Salidos, 6.—Existentes, 7.—Venéreo.—Entrados, 2.—Salidos, 1.—Existentes, 1. Sarna.—Existencia anterior, 2.—Salidos, 2.

gar ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas de Riotinto, y simultáneamente ante los Gobernadores de las provincias de Sevilla y Huelva, tercera subasta pública para la adquisición del surtido de aceite y pez breca con destino á dichas minas durante el actual año económico, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general y en los puntos de subasta.

en metalúrgico ó sus equivalentes, con arreglo á las condiciones 5.ª y 7.ª del pliego. Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente modelo. El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de aceite y pez breca de las minas de Riotinto en todo el año económico actual, se compromete á tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de..., cada quintal métrico de aceite, y..., cada quintal métrico de pez breca (expresado por letra). (Fecha y firma).

Lo que se avisa al publico para su conocimiento. Madrid 7 de Setiembre de 1866.—El Director general Juan de la Concha Castañeda.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD LITERARIA. Lista de las obras presentadas al Ministerio de Fomento en el mes de Julio anterior, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

- En 2.—El dibujo puesto al alcance de todos, por Mendricx, traducido por D. Manuel Criado, editor. Impresor D. A. Zaragoza. Tomo 1.º en folio mayor, 80 páginas.
En 11.—Programa de un curso elemental de Física y nociones de Química, por D. Venancio González Valedor y D. Juan Chavarrí, editores. Imprenta del Colegio de Sordo-mudos. Octava edición en 4.º, 492 páginas y 7 láminas.
En 14.—De la salud de los casados, por Luis Sereni, traducido por D. Joaquín Gasso. Editor e impresor D. Carlos Bailly-Baillière. En 8.º, 300 páginas.
En 21.—Anatomía de Scleritis y Cirugía práctica para 1866, por D. Esteban Sánchez Gómez. Editor e impresor D. Carlos Bailly-Baillière. En 8.º, 618 páginas.
En 31.—Album del buen humor, por varios autores. Editor D. Antonio Marzo Fernández. Imprenta del Hospicio, 1866. En 16.º, 224 páginas.
En id.—Repertorio de Geografía, por D. Francisco Velezjo Paez, editor. Impresor D. Francisco Lopez. Novena edición en 8.º mayor, 96 páginas y un mapa.
En id.—Apomimosis descriptiva de los principales animales domesticos, por D. José Utrero y González. Editor D. Angel Calleja. Impresor D. Cipriano Lopez. En 4.º, 436 páginas.
En id.—Tratado práctico de análisis químico de las aguas minerales y potables, por D. Antonio Casares. Editor D. Angel Calleja. Impresor D. Cipriano Lopez. En 1.º, 280 páginas.
En id.—Elementos de Aritmética, por Bourdon, traducido por D. L. de Gisbert. Editor D. Angel Calleja. Impresor D. Cipriano Lopez. Segunda edición en 4.º, 480 páginas.
En id.—Estudios críticos sobre el estado militar de España, por D. Antonio López de Letona, editor. Impresor D. José María Ducazael. En 4.º, 236 páginas.
MÚSICA.
En 6.—La victoria del Callao, por D. Enrique Campaña. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Miguel Suarez. En folio, 40 páginas.
En 22.—Método de cifra compuesta para piano, por D. Manuel Carrasco, editor. Imprenta del Norte. En folio menor apaisado, 140 páginas.
Madrid 1.º de Setiembre de 1866.—El Director general interino, Agustín de Peralas.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Núm. 243.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1866.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos tercias partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1866 en adelante, que examinados y aprobados por esta Dirección general se remiten a la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones miniales con renta de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que a continuación se expresan.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their corresponding revenue amounts.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their corresponding revenue amounts.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their corresponding revenue amounts.

En virtud de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid... Sección de Fomento.—Carreteras. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último... Sección de Fomento.—Carreteras. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último...

Alcaldía constitucional de Villanueva de Arosa. Teniendo que proveerse una plaza de Médico-cirujano en el Ayuntamiento de Villanueva de Arosa... Alcaldía constitucional de Cortegada. Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano del distrito de Cortegada, en la provincia de Orense... Alcaldía constitucional de Jodar. D. Francisco Ventura Moreno, Caballero de la Real y distinguido de Carlos III y Alcalde constitucional de esta villa...

